



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

PARÍS, 28 de octubre de 2014
Original: Francés

INFORME DEL COMITÉ DE CONVENCIONES Y RECOMENDACIONES

1. El Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) celebró una sesión de trabajo pública el viernes 17 de octubre de 2014 bajo la presidencia de la Sra. Marie Chatardová, representante de la República Checa. Después se reunió el lunes 27 de octubre de 2014 para aprobar el presente informe. En cumplimiento del artículo 16.2 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Comité CR confirmó la elección de la Sra. Besiana Kadare, representante de Albania, como Presidenta interina.

2. El Comité de Convenciones y Recomendaciones examinó los siguientes puntos del orden del día del Consejo Ejecutivo:

Punto 15 Aplicación de los instrumentos normativos - Seguimiento general (195 EX/15)

3. A manera de introducción, la Asesora Jurídica, representante de la Directora General, presentó el documento 195 EX/15, en el que figura un informe global sobre las convenciones y recomendaciones de la UNESCO de cuyo seguimiento se encarga el Comité CR, comprendido un análisis de las medidas concretas adoptadas por la Secretaría en el marco del seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos y de las dificultades encontradas en relación con cada uno de ellos.

4. A solicitud de la Presidenta del Comité, a fin de revitalizar los debates del CR sobre el examen de ese punto, los representantes de los sectores del programa correspondientes informaron oralmente sobre su contribución en relación con cada instrumento normativo del que son responsables, contribución de la que se da cuenta en el documento 195 EX/15.

5. El Director de la División de políticas y sistemas de aprendizaje a lo largo de toda la vida del Sector de Educación subrayó que las consultas anteriores habían revelado las dificultades y los obstáculos con que se habían topado los Estados Miembros en la aplicación de los instrumentos normativos, en particular la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, y la Recomendación de 1997 relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior. El Director presentó además un análisis de las medidas concretas adoptadas por la Secretaría para intentar solucionar esas dificultades durante el periodo de la encuesta sobre la aplicación de los nueve instrumentos correspondientes al Sector de Educación.

6. Algunos miembros del Comité destacaron la necesidad de proseguir la evaluación de ciertos instrumentos normativos con miras a su posible actualización, pero también de seguir reflexionando para buscar las medidas que permitan mejorar los índices de ratificación de las convenciones. Además, varios miembros del Comité subrayaron también la importancia de esos

instrumentos normativos en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015.

7. Considerando que las dificultades encontradas por los Estados Miembros durante la última consulta sobre la Convención de 1960 tenían que ver principalmente con aspectos financieros y técnicos, un miembro del Comité preguntó a la Secretaría acerca de la asistencia que podría prestar la UNESCO a este respecto, incluso en cooperación con el Banco Mundial. En el marco de la gestión basada en los resultados de la UNESCO, ese miembro se refirió también a los efectos y la pertinencia de eventos como el Día Mundial de los Docentes. Otro miembro del Comité destacó la importancia del derecho al aprendizaje a lo largo de toda la vida como parte integrante del derecho a la educación y afirmó que debería darse mayor prioridad a la alfabetización en la aplicación de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos. Por último, un miembro del Comité preguntó acerca de las medidas adoptadas por la Secretaría para promover la educación no formal.

8. En respuesta a las observaciones y las preguntas formuladas por los miembros del Comité, el representante del Sector de Educación recordó la conveniencia de contar con la participación de todas las partes interesadas y las medidas adoptadas a tal efecto por la UNESCO para aumentar la participación de la sociedad civil. En cuanto al derecho a la educación, al tiempo que recordó la publicación del compendio de ejemplos de buenas prácticas de los Estados Miembros en el ejercicio del derecho a la educación, proporcionó información detallada sobre la fase piloto de las directrices operativas del derecho a la educación. Respecto a la cuestión de la ratificación de la Convención de 1960, señaló que, además de los 11 Estados que habían ratificado la Convención desde la última consulta, otros 15 Estados habían iniciado el proceso de ratificación. No obstante, el hecho de que la Convención no permita ninguna reserva podría suponer, en su opinión, un freno a su ratificación por parte de algunos Estados Miembros. Por lo que se refiere a las dificultades con que se habían topado los Estados Miembros, la mayoría de ellas tenían que ver con factores sociales, culturales y económicos, y la Secretaría colaboraba con una gran variedad de instancias, entre las que se contaban el UNICEF y el Banco Mundial. Además, la Secretaría es consciente de que los instrumentos normativos deberían adaptarse a los nuevos desafíos complejos actuales, como lo demuestra el proceso de revisión de algunos instrumentos normativos que está en curso actualmente. La alfabetización es, sin duda alguna, una cuestión importante para la educación de adultos, así como en el contexto del proceso de revisión de la Recomendación de 1976, que se realiza también desde la perspectiva del aprendizaje. En relación con el Día Mundial de los Docentes, esta no es una iniciativa de la UNESCO, sino una celebración común, especialmente con la Organización Internacional del Trabajo, que tiene por objeto sensibilizar y prestar apoyo a la labor de los asociados, en particular sobre la calidad de la educación. Por último, cuando esté ultimado el informe de la reunión de expertos relativa a un posible instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de cualificaciones de la educación superior, se distribuirán ejemplares de dicho informe a los miembros del Comité que estén interesados.

9. El representante del Sector de Educación concluyó su intervención con una presentación de la nueva base de datos mundial sobre el derecho a la educación, y explicó de forma pormenorizada todas sus características y funciones. Los miembros del Comité acogieron con satisfacción esta iniciativa destinada a promover el derecho a la educación ante un público amplio mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

10. A continuación, la Directora Adjunta de la División del patrimonio del Sector de Cultura recordó que la Recomendación de 2011 sobre el paisaje urbano histórico era un instrumento importante para la conservación urbana, en particular para los conjuntos urbanos incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial. El Comité del Patrimonio Mundial alentó también a los Estados Partes en la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural a integrar el concepto de paisaje urbano histórico en sus candidaturas y en la elaboración de planes de gestión de bienes cuya inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial proponen. En septiembre de 2013, el Centro del Patrimonio Mundial (WHC) organizó, en colaboración con el Instituto

nacional del patrimonio histórico y artístico del Brasil y el Centro regional de formación sobre la gestión del patrimonio cultural y natural "Centro Lucio Costa" (centro de categoría 2), una reunión internacional de expertos que examinó el modo de integrar el enfoque metodológico relativo a la Recomendación en las *Orientaciones para la puesta en práctica de la Convención del Patrimonio Mundial*. En diciembre de 2013, el WHC organizó una reunión de reflexión sobre la aplicación de la Recomendación. En la reunión, que contó con la presencia de 36 expertos, se aprobó un plan de acción para el establecimiento de relaciones de colaboración con otras instituciones y organizaciones, a fin de promover la Recomendación a escala mundial. Para la aplicación de la Recomendación en los próximos años se designaron tres regiones prioritarias: África, Estados Árabes y América Latina y el Caribe. Se invita a los Estados Miembros, en particular los de esas tres regiones prioritarias, a que apoyen los esfuerzos del WHC en la aplicación de la Recomendación, sobre todo mediante la organización de reuniones técnicas, talleres y conferencias acerca del alcance y la aplicación de este instrumento.

11. La jefa de la Sección de la Diversidad de las Expresiones Culturales del Sector de Cultura aclaró que el próximo informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista sería examinado por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión, en el segundo semestre de 2015 y con posterioridad sería transmitido a la 38ª reunión de la Conferencia General. A estos efectos, la Secretaría preparó una encuesta mundial para recabar información entre los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil que servirá de base para su informe de seguimiento. Esta encuesta fue ideada para responder a las preguntas transversales de la Recomendación en el contexto de los debates que tienen lugar actualmente en los planos mundial y nacional así como para determinar los efectos de la política de la Recomendación. Las respuestas a estos cuestionarios deberán enviarse a la UNESCO a más tardar el 15 de enero de 2015. El principal desafío para la Secretaría en lo que respecta al seguimiento de la aplicación de la Recomendación es la falta de recursos dedicados a esta actividad en el 37 C/5. Para paliar esta falta de recursos, la Secretaría ha puesto en marcha sinergias destinadas a que el seguimiento de la Recomendación de 1980 se haga conjuntamente con el de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) por lo que se refiere a los asuntos comunes relativos a la condición del artista.

12. La Directora de la División de ética, juventud y deporte del Sector de Ciencias Sociales y Humanas indicó que el seguimiento de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974) adolecía en la actualidad de dos carencias importantes: por una parte, el reducido número de informes presentados por los Estados Miembros y, por otra, la falta de una base de preguntas precisas dirigidas a los Estados Miembros que les permitiera redactar su informe sobre la aplicación de esta Recomendación. La Conferencia General en su 37ª reunión decidió que las consultas previas a la revisión de la presente Recomendación tendrían lugar antes de 2017. A estos efectos, la primera consulta se organizará en 2014-2015, en particular entre las numerosas organizaciones científicas, comprendidas las academias nacionales de ciencias y los consejos nacionales de investigación. En respuesta a una pregunta, la representante del Sector de que se trata indicó que el proceso de revisión de la Recomendación era el momento oportuno para mejorar su seguimiento.

13. A propósito de la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (2003), la representante del Sector de Comunicación e Información recordó que los días 28 y 29 de octubre de 2014 se celebrará la próxima reunión de expertos sobre el acceso al ciberespacio plurilingüe, organizada en cooperación con la Federación de Rusia y el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos. El objeto de la reunión será examinar las conclusiones de la Tercera conferencia internacional sobre la diversidad cultural y lingüística en el ciberespacio y elaborar un plan de acción para utilizar la diversidad lingüística como herramienta de seguimiento del ciberespacio. Por otra parte, el informe UNESCO-EURid -sobre la implantación de los nombres de dominio internacionalizados fue dado a conocer en el noveno Foro sobre la gobernanza de Internet en septiembre de 2014 en Estambul (Turquía). Además se ha previsto para comienzos de 2015 una reunión de validación del glosario sobre la gobernanza de Internet.

14. En respuesta a una pregunta de un miembro del Comité sobre los vínculos entre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Recomendación de 2003, la representante del Sector de Comunicación e Información indicó que la Recomendación de 2003 había sido aprobada el mismo año que la primera fase de la Cumbre. Dado que esta Recomendación era un instrumento normativo único en el sistema de las Naciones Unidas, la UNESCO desempeñaba una función preponderante para facilitar la aplicación de los ejes de acción de la Cumbre relativos al acceso a la información y la diversidad cultural y lingüística. Esos ejes de acción están directamente vinculados con la promoción del acceso universal a la información y el plurilingüismo en el ciberespacio. Así, desde 2003, en el marco de la Cumbre Mundial se habían llevado a cabo varias actividades.

15. Los miembros del Comité CR expresaron su satisfacción por el debate constructivo que tuvo lugar y por el contenido más pertinente del nuevo documento presentado por la Secretaría. Al tiempo que tomaron nota del calendario de los trabajos del Comité relativos al seguimiento para el periodo 2014-2017, pidieron también a la Secretaría que presentara a la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo una estrategia para mejorar la notoriedad, la ratificación, la aplicación, el seguimiento y la cooperación en el marco de los instrumentos normativos en la esfera de la educación, tomando en cuenta, de ser necesario, las conclusiones del grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité CR.

16. Al término de los debates, los miembros del Comité decidieron recomendar al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la decisión 165 EX/6.2, la resolución 32 C/77, las decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33 y 177 EX/35 (I) y (II), la resolución 34 C/87 y las decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31, 184 EX/20, 185 EX/23 (I), 186 EX/19 (I), 187 EX/20 (I), 189 EX/13 (I), 190 EX/24 (I), 191 EX/20 (I), 192 EX/20 (I) y 194 EX/21 relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/15 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (195 EX/37),
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Toma nota del calendario que figura en el anexo del documento 195 EX/15, en el entendimiento de que ese calendario podrá ser objeto de ajustes ulteriores;
5. Pide a la Directora General que vele por que los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones, pongan en práctica el marco jurídico adoptado en su 177ª reunión para la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO;
6. Pide también a la Directora General que le presente, en su 197ª reunión, una propuesta de estrategia para mejorar la notoriedad, la ratificación, la aplicación, el seguimiento y la cooperación en el marco de los instrumentos normativos en la esfera de la educación, tomando en cuenta, de ser necesario, las conclusiones del grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones;
7. Decide proseguir el examen de este punto en su 196ª reunión.

Punto 16 Informe del grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (195 EX/16)

17. En su calidad de Presidenta del grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones constituido en cumplimiento de las decisiones 192 EX/19 y 194 EX/20, la Presidenta del CR expuso oralmente a los miembros del Comité informaciones sobre las conclusiones de la reunión del grupo de trabajo que tuvo lugar el martes 14 de octubre de 2014, la víspera de la reunión del Comité CR.

18. A este respecto, la Presidenta del grupo de trabajo indicó que, durante la reunión, todos los miembros del grupo habían estado de acuerdo en que los debates se articularan, según se indica en el documento 194 EX/33, en torno a los cuatro grandes temas siguientes: i) el reequilibrio de los dos aspectos complementarios del mandato del Comité CR; ii) la lógica del sistema de comunicaciones; iii) las técnicas y los métodos de trabajo; y iv) las condiciones de presentación de las comunicaciones.

19. A continuación, indicó que, tras haber subrayado que era posible un consenso dentro del grupo en torno a los temas que merecen ser examinados de manera más exhaustiva, había propuesto a los miembros del grupo que concentraran sus esfuerzos en esos temas importantes con fuertes probabilidades de llegar al consenso. Esos temas subrayaban la importancia de los dos aspectos complementarios del mandato del CR y la necesidad de reequilibrarlos mejorándolos ambos. De este modo, la Presidenta había determinado los temas siguientes:

- En cuanto al primer aspecto, a saber, el examen de los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO, se llegó a un consenso entre los miembros del grupo de trabajo sobre la necesidad de reequilibrar el primer aspecto en lo relativo al seguimiento de los instrumentos normativos. No obstante, para poder avanzar en su reflexión, el grupo de trabajo había invitado a la Secretaría a presentarle por escrito propuestas encaminadas a mejorar el trabajo del Comité en cuanto al primer aspecto de su mandato, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de revitalizar, dinamizar y reactualizar, por una parte, el proceso de ratificación de los instrumentos normativos, y, por otra, el proceso de los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de dichos instrumentos.
- Por lo que se refiere al segundo aspecto, a saber, el examen de las comunicaciones relativas al ejercicio de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO, este requería una reflexión más profunda por parte de los miembros del grupo de trabajo. No obstante, parecía posible alcanzar un consenso sobre determinados temas, tales como:
 - la búsqueda de los medios necesarios para lograr la universalidad de las comunicaciones, a saber, su distribución geográfica, en especial dando a conocer mejor el procedimiento 104 al público en general y a las organizaciones no gubernamentales;
 - la garantía de que las comunicaciones correspondan efectivamente a las esferas de competencia de la Organización; y
 - la mejora de las condiciones de trabajo concretas, en particular la gestión de la duración de las distintas intervenciones, la posible agrupación de varias comunicaciones con miras a su examen, el posible examen anual de ciertos casos, la necesidad de disponer previamente de una respuesta por escrito del Estado interesado u otras cuestiones que podrían definirse.

20. Continuando con su exposición, la Presidenta del grupo de trabajo indicó que, en lo tocante a otros temas, existía una divergencia de opiniones bastante profunda entre los miembros del grupo de trabajo, por lo que parecía difícil, pero no imposible, alcanzar un consenso al respecto. Se trataba en particular de los siguientes temas: i) el reparto de los dos aspectos del mandato del CR en dos reuniones distintas; ii) la presencia del Estado interesado durante la adopción de las decisiones relativas a las comunicaciones que le conciernan.

21. Por consiguiente, la Presidenta señaló que, habida cuenta de la situación actual de sus labores, el grupo de trabajo no había podido terminar su mandato ni presentar su informe final al Comité CR y al Consejo Ejecutivo en la presente reunión del Consejo. Así pues, el grupo reanudará sus trabajos en la 196ª reunión del Consejo Ejecutivo, en la primavera de 2015.

22. A modo de conclusión, la Presidenta del grupo de trabajo se felicitó por el ambiente conciliador y de comprensión mutua que reinó a lo largo de toda la reunión del martes 14 de octubre pasado.

23. Al término del examen de este punto, el Comité recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 192 EX/19, 193 EX/7 (II) y 194 EX/20,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/16, así como el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (195 EX/37),
3. Decide tomar nota del informe del Comité CR, en el entendimiento de que el grupo de trabajo constituido en aplicación de la decisión 192 EX/19 se reunirá nuevamente la víspera de la reunión del Comité CR con ocasión de la 196ª reunión del Consejo Ejecutivo.